722

Señor

JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S D.

23216 5-FEB-'20 16:46
JUZ 50 CIVIL CTO.BTA.

Ref. Ordinario No. 2006-597 de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VS. LUIS TORRES Y OTRO

LUIS ALFREDO SOLER PLAZAS, actuando como apoderado parte demandada y habiéndose ordenado y practicado la entrega del inmueble materia de este proceso, me permito solicitar al Despacho ordene seme haga entrega de títulos del valor del inmueble y de la indemnización vistas a folios 699 y 717 del cuaderno principal, ya que tengo la facultad de recibir y cobrar, los cuales han sido consignados por la parte actora en el Banco agrario.

Cordialmente,

LUIS ALFREDO SOLER PLAZAS

CC. No. 1020508

T.P. No. 21465 del C.S.J.

723

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 03 JUL. 2020

Ref. Expropiación No. 11001310303820060059700

1.- Para atender la solicitud de la apoderada de la parte actora, una vez se cancelen las expensas a que hubiere lugar, expídanse las copias auténticas requeridas, igualmente del acta de entrega del predio. Líbrense los oficios de cancelación de la medida de inscripción de la demanda que figura a órdenes de este despacho. Ofíciese.

2.- Téngase en cuenta la conversión de títulos que hace el Juzgado 38 homologo. Una vez se acredite la inscripción de la sentencia y el acta de entrega en el folio de matrícula del predio expropiado se procederá a la entrega de los mismos. (Numeral 12 Art. 399 del C. G. del P.)

Hágasele ver al ~~memorialista~~ (fl. 722), que solo cuenta con el mandato de uno de los demandados.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
Juez

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 06 JUL. 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 40 de esta misma fecha.

ALIX LILIANA GUAQUETA VELANDIA
Secretaria